INVITACIÓN PÚBLICA 022-M.C.2021

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 022-M.C.2021

EL GERENTE GENERAL DE LA UAE SETP AVANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y EN CONSIDERACIÓN A:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por la subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por las disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, la UAE SETP AVANTE, adelantó el Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **022-M.C.2021,** cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA DEL CENTRO DE ESTACIONAMIENTO ATENCIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO TALLER DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO CAMIS DENOMINADO PATIO TALLER ARANDA PARA LA UAE SETP AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO".**

Que como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor y Evaluador designado a través de la Resolución N° 003 de 4 de enero de 2021, por la UAE SETP AVANTE recomendó al Gerente General de la UAE SETP AVANTE, la contratación con la empresa **MASTIN SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT N° 830.135.683-1, representada legalmente por RODOLFO TAMAYO NEIRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.187.031, por cumplir con los requisitos habilitantes, técnicos y económicos y por ser la más ventajosa para la entidad, tal y como consta en el acta de evaluación final de propuestas, de fecha 9 de agosto de 2021.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, según lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al contratista ganador.

Que en virtud de lo expuesto, el Gerente General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE, procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la empresa **MASTIN SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT N° 830.135.683-1, representada legalmente por RODOLFO TAMAYO NEIRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.187.031, a fin de que cumpla con el objeto de la Invitación Pública No. **022-M.C.2021**, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. **OBJETO:** "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA DEL CENTRO DE ESTACIONAMIENTO ATENCIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO TALLER DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO CAMIS DENOMINADO PATIO TALLER ARANDA PARA LA UAE SETP AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO**". **Parágrafo primero**: El objeto de esta aceptación, se realiza de conformidad al 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, a las especificaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada por el adjudicatario el 2 de agosto de 2021, la cual hace parte integral de la presente Acta de Comunicación de Aceptación de la Oferta. **Parágrafo segundo:** EL CONTRATISTA no podrá

apartarse de las obligaciones que le resulten exigibles en virtud del presente contrato, sin previa autorización escrita de la UAE SETP AVANTE y en el evento que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que como consecuencia de ella, le cause a la UAE SETP AVANTE, sin perjuicio de que continúe vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su calidad. **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Para la ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la presente contratación, el contratista prestará el siguiente servicio integral:

PLAN DE CARGAS Y DISTRIBUCION

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA Y DE MONITOREO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS, EN EL CENTRO DE ESTACIONAMIENTO, ATENCIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, TALLER DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO (CAMIS) DENOMINADO PATIO-TALLER ARANDA PARA LA UAE SETP AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO.

ITEM	ACTIVIDADES/PERSONAL		PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE DEDICACION	MES 1				MES 2			
					Semanas				Semanas			
					1	2	3	4	1	2	3	4
1	**VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**											
1.1	MEDIO HUMANO CON ARMA	Servicio de 24 horas al día, 30 días al mes, por turnos de 8 horas (Todos los días del mes el servicio se prestará con arma, radiocomunicaciones y supervisión)	100%									
	Personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado para el ejercicio del presente objeto contractual.			100%								
1.2	MEDIO HUMANO CON ARMA	Servicio de 8 horas nocturno, 30 días al mes (Todos los días del mes el servicio se prestará con arma, radiocomunicaciones y supervisión)	37.5%									
	Personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado para el ejercicio del presente objeto contractual, de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable al presente asunto.			100%								
	TOTAL		100%									

Parágrafo 1: CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO. 1. SUPERVISOR: El contratista debe garantizar el servicio de un (1) supervisor interno del servicio de vigilancia para la ejecución del contrato. **2. LICENCIAS, PERMISOS Y CERTIFICACIONES:** El contratista deberá mantener vigente todas las licencias, permisos y certificaciones requeridos para la ejecución del objeto contractual descrito en la presente invitación, especialmente las que autoricen la

prestación del servicio de vigilancia armada, porte y uso de armas de fuego, uniformes, distintivos y equipos de vigilancia, uso de radiofrecuencias y medios de comunicación y servicio de monitoreo CCTV, requeridos. **3. PERSONAL DE VIGILANCIA**: El contratista deberá garantizar que el personal que presta el servicio de personal de vigilancia se encuentre debidamente capacitado y actualizado en vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con la normatividad vigente, ya que se hace necesario que el servicio contratado por la UAE SETP AVANTE sea cubierto con personal competente, teniendo en cuenta las condiciones del puesto y en procura de obtener calidad en el servicio. El personal que presta el servicio de vigilancia armada deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas: **a.** Vestir con los uniformes y dotación suministrados por la empresa de vigilancia, los cuales deben cumplir con las condiciones y especificaciones establecidos por la normatividad legal vigente. **b.** El arma de fuego debe contar con salvo conducto vigente. **c.** Placa y carné de identificación suministrados por la empresa de vigilancia. **d.** Portar los elementos de comunicación y radiocomunicación autorizados para el servicio. Garantizar que en ningún caso el personal que preste el servicio diurno podrá continuar ininterrumpidamente con el turno nocturno siguiente, o viceversa, por lo que el oferente deberá garantizar que cuenta con el personal necesario para cumplir con los turnos y horarios requeridos para este contrato. El contratista deberá cumplir para con el personal humano que prestará el servicio de vigilancia armada, con todas las obligaciones legales derivadas de sus contratos laborales, esto es afiliaciones y pago oportuno al SGSS, garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales, cumplir con las políticas de salud ocupacional y todos los demás que se deriven del mismo. El Supervisor del contrato podrá en cualquier momento, solicitar los desprendibles de pago de salarios, prestaciones, etc, así como de certificados de afiliación o planillas de pago del SGSS que considere necesarios requerir en virtud de sus funciones, los cuales deberán ser aportados en un término no superior a los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud. **4. ARMAS DE FUEGO**: Teniendo en cuenta que se trata de la contratación del servicio de vigilancia privada humana armada, el oferente deberá garantizar que el servicio se prestará como mínimo a través de un arma calibre 38, con su respectivo salvoconducto y demás documentos requeridos, de conformidad con la normatividad legal vigente. **5. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:** El oferente deberá prestar el servicio de comunicaciones, el cual se puede prestar por radio o celular, presentando un plan Corporativo de telefonía celular para garantizar la prestación del servicio, los cuales deberán ser suministrados para el puestos o punto donde se preste el servicio; así como también para el supervisor del equipo, quien debe contar con batería intercambiable de repuesto para garantizar su funcionamiento las 24 horas. **6. DOMICILIO:** El contratista deberá garantizar el mantenimiento del domicilio principal o sucursal o agencia legalmente constituida en la ciudad de San Juan de Pasto, departamento de Nariño, Colombia, y debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia, sede desde la cual ejercerá la dirección y administración del contrato de vigilancia y seguridad privada, razón por la cual, deberá disponer de una organización administrativa que dé cuenta de la atención a requerimientos inmediatos, con infraestructura organizativa demostrada y sólida, con personal dispuesto para el funcionamiento de la misma, con archivos, equipos, muebles y personal dispuesto para el servicio que brindan. **Parágrafo 2.** Para la ejecución del contrato, el contratista seleccionado, deberá tener en cuenta todas las especificaciones técnicas que se describen en la presente aceptación de la oferta, y en lo no establecido por esta, deberá aplicar la normatividad legal vigente a este contrato. De prestar un servicio adicional no requerido en esta invitación, deberá adjuntar las certificaciones, licencias o autorizaciones que le permitan su prestación, sin que ello represente un cargo adicional al valor establecido en este contrato. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato, producto del proceso de selección es de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS ($24.938.019) M/C**, Este valor incluye IVA, los pagos por los costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR TOTAL INCLUYE IVA 19%
Servicio de 24 horas al día, 30 días al mes, turnos de 8 horas de servicio con arma.	Servicio	1.00	$ 8.794.532
Servicio de 8 horas nocturnas, 30 días al mes, de servicio con arma.	Servicio	1.00	$ 3.441.984
		Valor total mes	$ 12.236.516
		Valor total contrato 2 mes	$ 24.473.032
		Base para I.V.A 10%	$ 2.447.303
		I.V.A 19%	$ 464.988
		COSTOS TOTAL CONTRATAR	$ **24.938.019**

Parágrafo. El precio del contrato obedece al establecido en la oferta, el cual incluye todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias que incurra la celebración del contrato, por lo tanto, la UAE SETP AVANTE no será responsable ante eventuales reclamaciones. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato resultante del proceso de invitación pública, será cancelado por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE de la siguiente forma:

Clase de pago	Valor	Fecha probable de pago	Condiciones para el pago
Pagos mensuales	El valor mensual que resulte del proceso de selección.	Fin de mes.	- Soporte de pago de seguridad social integral. - Informe parcial y/o final suscrito por el contratista y soportes. - Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor del contrato. - Factura - Documentos administrativos

Parágrafo 1: Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previo el cumplimiento de las condiciones del pago señaladas en este contrato. Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contabilizarse al día siguiente de subsanar los requisitos faltantes. Las demoras en el pago que se generen por estos conceptos, será responsabilidad del contratista, por lo que no se generará derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo 2:** Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá de la presentación de la factura legal, a nombre de La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a cada servicio prestado**.** Los pagos están sujetos al cumplimiento de los requisitos de la Dirección Administrativa y Financiera de la UAE SETP

AVANTE y disponibilidad de recursos. **Parágrafo 3:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. **Parágrafo 4:** En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los bienes y/o servicios recibidos. **QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato, incluido costos directos e indirectos, que la UAE SETP AVANTE contrata, se asumirán con cargo al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2021 y se afectarán según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se detalla:

CDP No.	Fecha	Rubro No.	Denominación	Valor del CDP	Valor a afectar
2021220	02/07/2021	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$25.438.728	**$24.938.019**

SEXTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, la disponibilidad presupuestal, aprobada la garantía única de cumplimiento por parte de La UAE SETP AVANTE y emitido el registro presupuestal. **Parágrafo.** El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. De no realizarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato remitirá el proyecto de liquidación bilateral, con sus soportes, al área de Contratación de la UAE SETP AVANTE para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, especialmente las relacionadas en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir con las especificaciones técnicas y/o condiciones de los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones de la invitación pública. **2.**Cumplir con la normatividad aplicable al cumplimiento del objeto contractual, establecidas para la prestación de servicios de vigilancia armada. **3.**Ejercer la vigilancia y protección armada de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la AUE SEPT AVANTE, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos en calidad de servidores, funcionarios o usuarios de la AUE SEPT AVANTE. **4.**Efectuar controles de ingreso y egreso de personas al interior del "Patio Taller Aranda", a través de actividades de registro documentado. **5.**Adoptar los mecanismos necesarios que permitan la prevención de actos delictivos o infracciones al interior de las instalaciones del "Patio Taller Aranda", en cumplimiento del objeto contractual y de las funciones concernientes al servicio de vigilancia armada. **6.**Reportar de forma inmediata a la Policía Nacional, cuando se prevea, sospeche o constate, la posible ocurrencia de actos delictivos o infracciones al interior de las instalaciones del Patio Taller Aranda, con el fin de que ejerzan sus respectivas competencias legales. **7.** Presentar dentro del término de 24 horas siguientes a la presunta comisión de un delito, la denuncia respectiva a la Autoridad competente, cuando se presuma la comisión de actos delictivos al interior de las instalaciones del Patio Taller Aranda, de conformidad con la ley Penal que tipifique el hecho. **8.** Presentar al Supervisor del contrato, dentro del término de 24 horas siguientes a la presunta comisión de un delito acto vandálico, un informe detallado de los hechos y acontecimientos en el cual se adjunte una copia de la denuncia escrita presentada a la autoridad competente y la relación de las pruebas que las soporten. **9.** Mantener vigentes las inscripciones con las denominadas Redes de Apoyo de la Policía Nacional, en los que se haya conformado la empresa de vigilancia. **10**. Ejercer en el puesto de

vigilancia, coordinación, supervisión y control. **11**. Realizar como mínimo dos (2) visitas de control diarias de patrulla de la sede donde se presta el servicio, incluidos los sitios en los que se preste el servicio de monitoreo. **12.** Ejercer la salvaguarda y custodia de todos los bienes que hagan parte del inventario que ponga a su disposición la UAE SETP AVANTE. **13.**Responder económicamente, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia de la sustracción por hurto o por daños irreparables a los bienes que se pierdan de las zonas cubiertas por el servicio de vigilancia, excepto por fuerza mayor o caso fortuito. **14.**Orientar al cliente externo de la Agencia, con la información básica para permitir el acceso, de acuerdo con las directrices dada por la Entidad. **15.**En los puestos donde se controle el ingreso y salida de vehículos debe realizar visualmente y con ayuda de espejo para inspección de vehículos, en los puestos donde se controle entrada y salida peatonal y vehicular, se realizará con detector de metales manual, visual y espejo para inspección de vehículos y proceder con el registro de equipos técnicos, tecnológicos o de cómputo. **16.**Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, de forma eficaz y oportuna de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. **17.** El Contratista deberá asumir bajo su costo, todos los impuestos y retenciones que implique la legalización y ejecución del presente contrato. **18.**Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato. **19.**Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **20.** Las demás que se generen de la ejecución de este contrato. **21.** Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida del personal de las instalaciones en donde se desarrollará el objeto del presente proceso de selección, verificando principalmente los elementos que salgan o ingresen a las instalaciones, realizando los respectivos registros en bitácora para conocimiento de coordinadores y supervisor del contrato. **22.** Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado para el ejercicio del presente objeto contractual. **23.** Realizar los cambios o modificaciones de vigilante (s), o de puntos a solicitud de la AUE SEPT AVANTE, el cual deberá efectuarse máximo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la solicitud respectiva. **24.** Emplear los equipos, elementos y medios tecnológicos, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento, que puedan actuar de manera coordinada con el equipo tecnológico de propiedad de la AUE SEPT AVANTE. **25.** El Contratista deberá contar entre su personal no administrativo, con un mínimo de tres (03) personas con conocimientos básicos en sistemas en condición de operadores de medios tecnológicos certificados por entidad educativa reconocida, o por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada quienes asumirán el manejo total CENTRO DE ESTACIONAMIENTO, ATENCIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, TALLER DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO (CAMIS) DENOMINADO PATIO-TALLER ARANDA PARA LA UAE SETP AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO. en turnos de ocho horas, con las respectivas rotaciones de personal, quienes asumirán el manejo total de la central de monitoreo, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaria de Sistemas de Información y/o el responsable de la infraestructura tecnológica del municipio. **26.** El contratista deberá contar con supervisión para los puestos operativos, con personal idóneo, con experiencia en el manejo de personal y acreditado por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada. **27**. El contratista deberá contar con supervisión para los puestos de monitoreo y central de Monitoreo de las AUE SEPT AVANTE, con personal en conocimientos de sistemas, electrónica o afines, y acreditado por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada, el costo estará a cargo del contratista. **28.** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, informe mensual en medio digital. **29. DOTACION MINIMA:** El CONTRATISTA deberá tener el personal con dotación mínima para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, de la siguiente manera: **A.** Dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en la propiedad protegida y los demás que deben ser ofrecidas en la propuesta técnica. **B.** Dotar el personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores, así como suministrar el personal los uniformes exigidos con sus escudos de identificación y licencias reglamentarias. **C.** Uniforme compuesto de vestido completo y calzado. **D.** Escudo o logo que individualice la empresa autorizada por la autoridad competente. **E.**

Armas de fuego con salvoconducto y registro de Indumil y de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. (Calibre mínimo: 38). **F.** Carné de identificación. **G.** Equipo de comunicación telefónica o radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones. **H.** Vehículo para realizar las respectivas rondas de la vigilancia. **I.** Elementos diversos: Bolígrafos, libros de minutas, linternas y directorios de teléfonos de emergencia, para comunicación directa con los organismos de seguridad cuando así se requiera. **Parágrafo. ANÁLISIS DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES:** El CONTRATISTA presentará por escrito, al supervisor del contrato, con los respectivos soportes que justifique las medidas a implementar, dentro de un ANÁLISIS DE SEGURIDAD, con su respectivo análisis matricial dentro de los cinco (5) días siguientes a la iniciación del contrato, donde recomiende y/o sugiera estrategias y medidas de seguridad que puedan ser implementadas con el fin de mitigar los riesgos que puedan afectar a funcionarios y/o bienes de la entidad contratante. Dicho plan será evaluado por el supervisor del contrato y con componente jurídico. De ser necesario se requerirán los ajustes que el caso amerite, para lo cual se concederá al contratista el término de cinco (5) días calendario contados a partir de la presentación del ANALISIS DE SEGURIDAD. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UAE SETP AVANTE: 1.** Pago oportuno del valor pactado en el contrato. **2.** Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. **3**. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **4.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **6**. Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato. **7.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. **8.** Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. **NOVENA: SUPERVISIÓN CONTRACTUAL**: La supervisión del contrato será ejercida por el Director Administrativo y Financiero de la UAE SETP AVANTE o por quien éste delegue, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega. **DECIMA: GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO:** El adjudicatario deberá presentar una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE**, identificada con **NIT: 900.358.918-8**, Ubicada en el **CAM ANGANOY – LOS ROSALES II, de la ciudad de Pasto (Nariño).** La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (03) años más
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más

PARÁGRAFO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando haya lugar a la

modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y la UAE SETP - AVANTE dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. La UAE SETP – AVANTE aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado. **DECIMA PRIMERA:** El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto de la UAE SETP AVANTE; en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que se vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. **DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. De no perfeccionarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato en forma inmediata remitirá el proyecto de liquidación bilateral con sus soportes al área de Contratación respectiva para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes. **DECIMA TERCERA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la presente aceptación, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en especial las contenidas en los Arts. 122, 123, 127, 180, 181 y 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 Art. 113, en la Ley 734 de 2002 Art. 40, en la Ley 80 de 1993 Arts. 8 y S.s. Ley 190 de 1995 Art. 5, Ley 617 de 2000 Arts. 31, 34, 35 y 49, Ley 821 de 2003 Art. 1, Ley 610 de 2000, Ley 863 de 2003 Artículo 66. Igualmente, el contratista declara conocer los alcances de la normatividad legal enunciada y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. **DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato Celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El adjudicatario deberá anexar la garantía de cumplimiento cuando sea el caso. **DECIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY**: Lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. El contratista deberá cumplir con todas las Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las normas legales antes mencionadas ocasione gastos o costos será a cargo del contratista. **DECIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se realizará en las Instalaciones del CENTRO DE ESTACIONAMIENTO, ATENCIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, TALLER DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO (CAMIS) DENOMINADO PATIO -TALLER ARANDA, PARA LA UAE SETP - AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO. **DECIMA SEPTIMA:** De conformidad a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de la presente aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. **DECIMA OCTAVA: LEGALIZACIÓN:** El Contratista se compromete a allegar al área de Contratación de la UAE SETP – AVANTE, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados desde la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos: 1. Pago de impuestos. 2. Los demás documentos que exija el supervisor del contrato. **DECIMA NOVENA:** La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ello la

empresa **MASTIN SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT N° 830.135.683-1, representada legalmente por RODOLFO TAMAYO NEIRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.187.031, se entenderá queda notificado (a) de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

(ORIGINAL FIRMADO)
RODRIGO YEPES SEVILLA
Gerente de la UAE SETP- AVANTE

Proyectó: Daniel Mauricio López Melo
Profesional del área de contratación de la UAE SETP -AVANTE

Revisó y Aprobó: Cástulo Cisneros Trujillo
Coordinador del área de contratación de la UAE SETP -AVANTE